

SANTIAGO, 06 de noviembre de 2023

N° DOCURED 1544434

Señor

Ernesto Huber Jara

Director Ejecutivo

COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONALPresente

ANT. :1) Decreto Supremo N° 37 del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial el 25.05. 2021.

2) Resolución Exenta CNE N° 390, de fecha 25.08.2023.

MAT.: Solicita informe favorable a la propuesta de proyecto de expansión que indica, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° y artículo 38° del Reglamento de Planificación de Transmisión.

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo que establece la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "LGSE", más precisamente en sus artículos 87° y 102°, y en uso de las atribuciones que le ha concedido a la Comisión Nacional de Energía, en adelante "Comisión", en el Título II, Capítulo 2; Párrafo V del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación del a Transmisión de la ley 20.936 (materializada mediante ANT. 1) y según lo fijado en el Artículo Primero de la Resolución materializada en ANT. 2, venimos en solicitar a ese Coordinador emitir un informe favorable a nuestra solicitud para que se nos permita construir una Obra de Ampliación en la Subestación (SE) Chiloé, con las características técnicas que se señalan en el informe adjunto, para permitir la conexión del proyecto de generación eólica San Pedro, Etapa 3, de 151 MW, totalizando 252 MW con las etapas existentes actualmente en operación y conectas en 110 kV a la SE Chiloé.

Lo anterior basado en el informe fundado que se adjunta a la presente, que justifica la necesidad y urgencia de la obra, su exclusión del proceso de planificación en curso y los beneficios económicos para el Sistema Eléctrico Nacional.

En efecto y según se colige del mencionado informe, se ha realizado el análisis detallado del sistema de Transmisión Nacional en la Región de Los Lagos, Provincia de Chiloé; presentando los siguientes antecedentes que justifican la Necesidad, Urgencia y Exclusión del Plan de Expansión de Transmisión siguiente para la obra en la SE Chiloé y donde se agrega los beneficios económicos para el Sistema Eléctrico Nacional, concluyéndose que la nueva instalación de Transmisión Nacional se justifica como Obra Urgente según Artículo 102° de la LGSE:

- Bajo este mecanismo, la empresa Sistema de Transmisión del Sur S.A. (en adelante STS) busca promover la ampliación de la subestación Chiloé, extendiendo su plataforma (patio y barra de 220 kV). Para lo anterior, se presenta este documento para obtener la autorización de las autoridades pertinentes, según lo establecido en el Artículo 40° del Reglamento.
- La obra de ampliación en la SE Chiloé es requerida para la conexión de las fases restantes de la Ampliación de Parque Eólico (PE) San Pedro, que es propiedad de Engie Energía Chile S.A. (EECL). Este parque eólico tiene:

- 101 MW actualmente instalado, repartido en
 - PE San Pedro y
 - PE San Pedro II (equivalente a Ampliación San Pedro Fase 1).
 - 151 MW proyectados para inicios de 2026 (marzo), a conectar en
 - PE San Pedro III (equivalente a Ampliación San Pedro Fases 2, 3 y 4).
- El proyecto de ampliación del parque cuenta con una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) aprobada mediante Resolución Exenta N° 733/2013.
 - La central actual se ubica en la Isla de Chiloé y se conecta a la subestación Chiloé 220/110 kV a través de una línea de aproximadamente 22,15 km. Esta línea está diseñada para operar en 220 kV, aunque actualmente se encuentra energizada en 110 kV, dado que al momento de la construcción del parque las instalaciones de transmisión (y subestaciones) cercanas sólo contaban con tensiones nominales de 110 kV o inferior. Si bien la conexión en 110 kV permite la inyección de la generación del PE en su estado actual (101 MW), éstas no tendrían capacidad suficiente para inyectar los 151 MW futuros ni tampoco el total de 252 MW del PE en su estado final.
 - Es por lo anterior que la línea fue diseñada en 220 kV, esperando poder migrar la conexión del PE desde 110 kV a 220 kV y bajo el supuesto de que el sistema de transmisión de 220 kV se expandiría hasta las cercanías de la central. Esta última condición fue finalmente cumplida con la fijación de las obras:
 - Proyecto Chiloé – Gamboa en el Decreto 418/2017, que involucra la construcción de un nuevo patio de 220 kV en SE Chiloé y
 - Ampliación en SE Chiloé y tendido de segundo circuito de línea 2x220 kV Nueva Ancud – Chiloé en el Decreto 171/2020, la cual extendió la barra de 220 kV en SE Chiloé y dejó una única posición disponible.
 - En este contexto, Engie Energía Chile S.A ingresó una Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) en SE Chiloé 220 kV, misma que fue rechazada por el Coordinador en mayo de 2023 debido a que no existen posiciones disponibles.
 - Por lo tanto, el mencionado informe busca describir la obra de ampliación propuesta, argumentando también su necesidad, urgencia de su entrada en operación dentro de los próximos 36 meses, la existencia de permisos ambientales y sectoriales vigentes, y la exclusión del proceso anual de expansión de la transmisión. Asimismo, como la obra es promovida para la conexión de un proyecto de generación, también se demuestra mediante una evaluación económica que resultará en un beneficio neto positivo para el Sistema Eléctrico Nacional.

Aprovechamos la oportunidad para poner a vuestra disposición nuestro equipo técnico y regulatorio para atender cualquier duda o necesidad de información adicional o complementaria que pudiera requerirse en el marco del procedimiento solicitado.

Se hace entrega de esta carta, con informe adjunto, que justifica la obra urgente y sus anexos a través del sistema de correspondencia del Coordinador Eléctrico Nacional, con copia en oficina de partes virtual de la Comisión Nacional de Energía. Tanto el informe que justifica la obra urgente antes mencionada y sus antecedentes anexos se pueden descargar desde el siguiente enlace:

https://frontel.sharepoint.com/:f:/g/Ger_reg/Sub_planif_sist/Area_tran/EltwGUFsoARkkUbP0o6WJ_0B8y_TnVEMdAkyR9IfH60zEg?e=zsvKOV

En caso de consultas o aclaraciones, quedamos disponibles para que nos contacte a través del correo electrónico planificaciontx@saesa.cl.

Sin otro motivo particular, le saluda atentamente.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL SUR S.A.

KANDINSKY DINTRANS PEREZ
Gerente Comercial de Transmisión
Grupo SAESA

Incl.: Lo indicado
Anexo confidencial

C.C.: Oficina de partes virtual de la Comisión Nacional de Energía